



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00016 00

No es de recibo la anterior constancia de comunicación de la medida de embargo, toda vez que lo remitido por la parte actora fue el auto que la decretó y no el oficio mediante el cual se comunica la misma y se indica la forma de proceder; sin embargo, se pone de presente que el oficio en mención fue remitido por el despacho a través de correo electrónico a la Secretaría de Educación, a los buzones radicacion.edu@medellin.gov.co, camilo.franco@medellin.gov.co y notimed.oralidad@medellin.gov.co, el cual quedó registrado bajo el radicado N° 202110194995.

Se pone de presente con respecto a la última dirección de correo citada que el servidor rebotó el envío por la inexistencia del buzón, siendo este al que la parte remitió la comunicación referida.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8c3f484f93964da9e99a4ee4f7be6270276f395d65ad4139a2cf17b6fcb7ed7

Documento generado en 29/06/2021 04:45:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>